



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
15 de enero de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Comité del Programa y de la Coordinación

65º período de sesiones

Sesión de organización, 1 de abril de 2025

Período de sesiones sustantivo, 12 de mayo a 13 de junio de 2025

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
  - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2026;
  - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
  - b) Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 66º período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 65º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de que el cargo de la Presidencia del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales, y adoptó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Estados de África; b) Estados de Europa Oriental; c) Estados de América Latina y el Caribe; d) Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Estados de Asia y el



Pacífico. El Comité también decidió que la Relatoría estuviera ocupada anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la Presidencia el año anterior.

En su 65º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir al titular de su Presidencia entre los miembros de los Estados de Europa Oriental, de conformidad con la rotación establecida entre los grupos regionales, y al de la Relatoría entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el período de sesiones anterior, a saber, el Grupo de los Estados de África.

## **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución [1979/41](#) del Consejo Económico y Social y el párrafo 2 de la resolución [34/50](#) de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 65º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, incluidos los informes relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea General. En su resolución [59/267](#), la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución [67/236](#), la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones ([A/67/16](#)), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fuesen pertinentes para la función de este, teniendo presentes los párrafos 4 d) y e) del artículo 11 del Estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará, en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 64º período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [70/8](#) y [72/9](#), se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General [ST/SGB/2018/3](#), en el que figura la versión aprobada del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En su resolución [64/229](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió también examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

En su resolución [77/267](#), la Asamblea General decidió ampliar a cinco semanas la duración de los períodos de sesiones del Comité a partir del 63º período de sesiones del Comité, y, recordando el párrafo 12 de su resolución [31/93](#), de 14 de diciembre de 1976, siguió alentando a los Estados Miembros a hacerse representar a un alto nivel de pericia técnica y asegurar la continuidad de su representación en el Comité, cuya función central y cuyas responsabilidades generales se reconocían. La Asamblea

también decidió que, a partir del 64º período de sesiones del Comité, en 2024, los períodos de sesiones del Comité concluyeran a más tardar a mediados de junio, a fin de disponer de más tiempo para deliberar a fondo sobre los programas y celebrar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que no se debía hacer excepción alguna a la norma de que los documentos debían distribuirse en todos los idiomas oficiales, subrayó el principio de que todos los documentos oficiales debían distribuirse simultáneamente en todas las lenguas oficiales antes de que se publicaran en los sitios web de las Naciones Unidas y reiteró su solicitud al Secretario General de que velara por que los documentos estuvieran disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para su distribución simultánea en los seis idiomas oficiales.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 65º período de sesiones ([E/AC.51/2025/L.1](#))

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2025/L.2](#))

## **3. Cuestiones relativas a los programas**

### **a) Proyecto de presupuesto por programas para 2026**

En su resolución [72/266](#) A, titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal<sup>1</sup> a uno anual, a modo de prueba, y decidió que el proyecto de presupuesto por programas constaría de tres partes:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas;
- c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió que las partes primera y segunda se presentarían por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que la Asamblea las examinara. La Asamblea también decidió que el esbozo del plan se presentaría cada tres años.

En su resolución [77/267](#), titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario”, la Asamblea General decidió finalizar el período de prueba a partir de 2023 y solicitó al Secretario General que siguiera presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual. La Asamblea también solicitó al Secretario General que llevara a cabo un examen exhaustivo del ciclo anual, que abarcara las repercusiones financieras, administrativas y de procedimiento, sus repercusiones en la ejecución de los mandatos en todas las secciones del presupuesto por programas y el volumen de trabajo y los

<sup>1</sup> La información sobre el mandato del proceso del presupuesto por programas bienal de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [58/269](#), [62/224](#), [67/236](#), [70/8](#) y [72/9](#) se ofrece en el documento [E/AC.51/2020/1](#).

costos conexos, y que le presentara un informe para su examen en la parte principal de su octogésimo tercer período de sesiones, en 2028.

En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que no debía introducirse ningún cambio en la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, y solicitó al Secretario General que le presentara para su examen las propuestas de cambios del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#)) y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#)).

También en la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que las partes primera y segunda del proyecto de presupuesto por programas se presentarían para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea recomendó que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formulara recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas y recordó que el Comité examinaría los proyectos de planes de los programas de conformidad con sus atribuciones.

También en su resolución [77/267](#), la Asamblea General reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas. La Asamblea General solicitó también al Secretario General que evaluara un procedimiento para informar a la Comisión Consultiva de las posibles consecuencias en materia de recursos que pudieran derivarse de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, para su examen por la Asamblea, a fin de estudiar el carácter secuencial del proceso de examen en el marco del ciclo anual.

La Asamblea General decidió también que la Quinta Comisión examinaría el informe del Comité del Programa y de la Coordinación lo antes posible durante el período de sesiones principal de la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”, a más tardar en la primera semana de noviembre. También en la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velara por que, antes de que comenzara el período de sesiones, todas las Comisiones Principales tuvieran acceso en sus sitios del portal e-deleGATE (Committee Places), con fines de información, a los programas del proyecto de presupuesto por programas y al último informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

En su resolución [79/247](#), relativa a la planificación de los programas, la Asamblea General tomó nota con aprecio de la labor del Comité del Programa y de la Coordinación y acogió con satisfacción su informe.

Reafirmó también la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación y también su función de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementaran en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegurara la aplicación plena de las normas y los reglamentos.

La Asamblea General reiteró, en su resolución [79/247](#), que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiese formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examinara oportunamente.

En la misma resolución, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre los proyectos de plan de los programas para 2025 y la ejecución de los programas en 2023, que figuraban en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en su 64º período de sesiones ([A/79/16](#)), y solicitó al Secretario General que velara por la aplicación oportuna de las recomendaciones. La Asamblea aprobó, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 3 y 20 del proyecto de presupuesto por programas para 2025, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [71/6](#) y los entregables de 2025 a nivel de los subprogramas. Aprobó también, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 13 y 21 del proyecto de presupuesto por programas para 2025, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [76/236](#) y los entregables de 2025 a nivel de los subprogramas. Aprobó además, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 2, 10, 17, 25 y 26 del proyecto de presupuesto por programas para 2025, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [77/254](#) y los entregables de 2025 a nivel de los subprogramas. Aprobó, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 4, 11, 14, 23, 24 y 28 del proyecto de presupuesto por programas para 2025, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución [78/244](#) y los entregables de 2025 a nivel de los subprogramas. Aprobó también el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que figura en el informe del Secretario General.

### **Documentación**

Informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2026: primera parte: esbozo del plan, y segunda parte: plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas (en forma de fascículos) (de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [72/266](#) A, [77/267](#), [78/244](#) y [79/247](#))

Informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (de conformidad con la resolución [77/267](#) de la Asamblea General)

**b) Evaluación****Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas**

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [36/228 B](#), [37/234](#), [38/227 A y B](#), [42/215](#), [43/219](#), [44/194](#), [45/253](#), [51/219](#), [53/207](#), [55/234](#), [57/282](#), [59/275](#), [61/235](#), [64/229](#), [66/8](#), [68/20](#), [70/8](#), [72/9](#) y [76/236](#).

**Examen trienal**

El Comité, en su 65º período de sesiones, llevará a cabo los exámenes trienales de la aplicación de las recomendaciones formuladas en su 62º período de sesiones sobre la evaluación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: subprograma 3 (“Políticas macroeconómicas y crecimiento”)

**Documentación**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/80/\_\_\_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 62º período de sesiones sobre la evaluación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: subprograma 3 (“Políticas macroeconómicas y crecimiento”) (E/AC.51/2025/\_)

**4. Cuestiones de coordinación****a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

De conformidad con la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2024.

**Documentación**

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2024 (E/2025/\_\_\_)

**b) Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063**

En su resolución [60/257](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo IV, sección B, de su informe sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones ([A/60/16](#) y [A/60/16/Corr.1](#)). Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre el progreso realizado por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

En su resolución [76/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 61<sup>er</sup> período de sesiones. Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea reafirmó la Agenda 2063 como marco para evaluar el apoyo de las Naciones Unidas al desarrollo de África y acordó la inclusión en el programa del Comité, a partir de su 62<sup>o</sup> período de sesiones, del tema del programa titulado “Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063” (véase [A/76/16](#), cap. III, secc. B).

En su resolución [79/247](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 64<sup>o</sup> período de sesiones. Así, la Asamblea tomó nota con aprecio de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el párrafo 56 del informe del Secretario General sobre el tema ([E/AC.51/2024/5](#)).

La Asamblea General invitó a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a acelerar la transformación digital en África promoviendo actividades de desarrollo de la capacidad mediante proyectos distribuidos equitativamente en las diversas subregiones del continente. Acogió con satisfacción el establecimiento del diálogo estratégico de alto nivel entre la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible para mejorar la coordinación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y solicitó al Secretario General que en el próximo plan del programa presentara las responsabilidades del programa 9 en relación con el apoyo a esos nuevos mecanismos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera trabajando para aprovechar el potencial de los sistemas alimentarios, en particular estudiando las interrelaciones entre los sistemas alimentarios y la energía, la digitalización y la adaptación al clima.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos ([E/AC.51/2025/\\_\\_\\_](#))

#### **5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección**

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, conforme a la decisión que tomará en su sesión de organización, el 1 de abril de 2025.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2025/L.2](#))

#### **6. Programa provisional del 66<sup>o</sup> período de sesiones**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución [1894 \(LVII\)](#) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 66<sup>o</sup> período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

**Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación del 66° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2025/L.3)

**7. Aprobación del informe del Comité sobre su 65° período de sesiones**

El informe del Comité sobre la labor realizada en su 65° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión, que se celebrará en julio de 2025, y a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones.

**Documentación**

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 65° período de sesiones (E/AC.51/2025/L.4 y adiciones)

## Anexo

## Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2025

<i>Miembros en 2025</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Alemania	2026
Argentina	2025
Armenia	2026
Bélgica	2027
Botswana	2027
Brasil	2026
Bulgaria	2026
Camerún	2026
Costa Rica	2026
Côte d'Ivoire	2026
China	2025
Estados Unidos de América	2026
Federación de Rusia	2027
Filipinas	2025
Francia	2027
Haití	2027
India	2026
Irán (República Islámica del)	2026
Israel	2026
Italia	2026
Japón	2026
Kenya	2027
Liberia	2025
Marruecos	2025
México	2026
Pakistán	2026
Paraguay	2027
Polonia	2026
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2026
República de Corea	2025
Rwanda	2026

<i>Miembros en 2025</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Sudáfrica	2026
Túnez	2025
Uruguay	2026

---